



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 30 NOV. 2022

REF: VERBAL

RAD No. 11001400300520200064700

DEMANDANTE: OTONIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO PABÓN RODRÍGUEZ,
NELSON ESAÚ REYES ROMERO, ITAÚ CORPBANCA
COLOMBIA S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso 2° de la providencia adiada el veinte (20) de noviembre de 2020 consecutivo 05 de la presente encuadernación digital y el numeral 6° del auto de fecha nueve (9) septiembre de 2021 (pdf 39), por medio del cual se admitió la demanda y se emplazó a la parte pasiva, en el sentido de indicar que el segundo apellido correcto del demandado es NELSON ESAÚ REYES **ROMERO** y **no como allí se indicó**.

En lo demás, **el auto queda incólume**.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio a la parte pasiva.

De otro lado, téngase en cuenta que la entidad demandada **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A** contestó la demanda, propuso excepciones de mérito, llamamiento en garantía y objeción al juramento estimatorio.

Finalmente, por secretaria, procédase nuevamente al emplazamiento de los demandados CARLOS HUMBERTO PABÓN RODRÍGUEZ, NELSON ESAÚ REYES MORENO, teniendo en cuenta la corrección aquí dispuesta.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 0 Fijado hoy <u>10 1 DIC 2022</u> a las <u>8:00</u> AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
